

Cuenta Pública 2014

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Gobierno de Chile



ANTECEDENTES

1. ¿ Quiénes somos ?
2. Misión
3. Deberes y Facultades
4. Organigrama SIR
5. Presupuesto SIR año 2014

LOGROS ALCANZADOS

1. Nueva Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
2. Mayor dotación de funcionarios
3. Presencia regional
4. Registros nuevos sujetos fiscalizados
5. Nueva plataforma electrónica
6. Nuevas dependencias
7. Difusión

RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2014

1. Ley N.° 20.720
2. Libro IV Código de Comercio - Ley N.° 18.175
3. Convenios de cooperación y/o colaboración
4. Atención de público
 - i.- Atenciones a nivel nacional
 - ii.- Atenciones presenciales de usuarios en regiones
 - iii.- Atenciones telefónicas de usuarios en regiones
 - iv.- Atenciones vía canal virtual a nivel nacional

DESAFÍOS

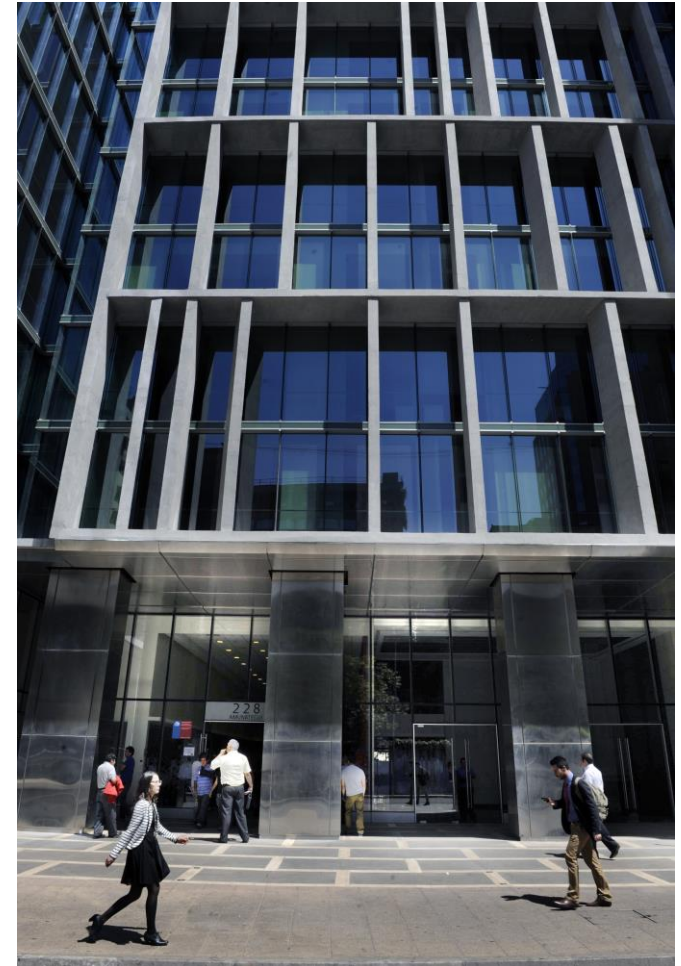


ANTECEDENTES

¿Quiénes somos?

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SIR) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley N.° 20.720, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Conforme a la Ley N.° 20.720 la SIR se constituye en la sucesora legal de la ex Superintendencia de Quiebras en todas las materias de su competencia.



Misión

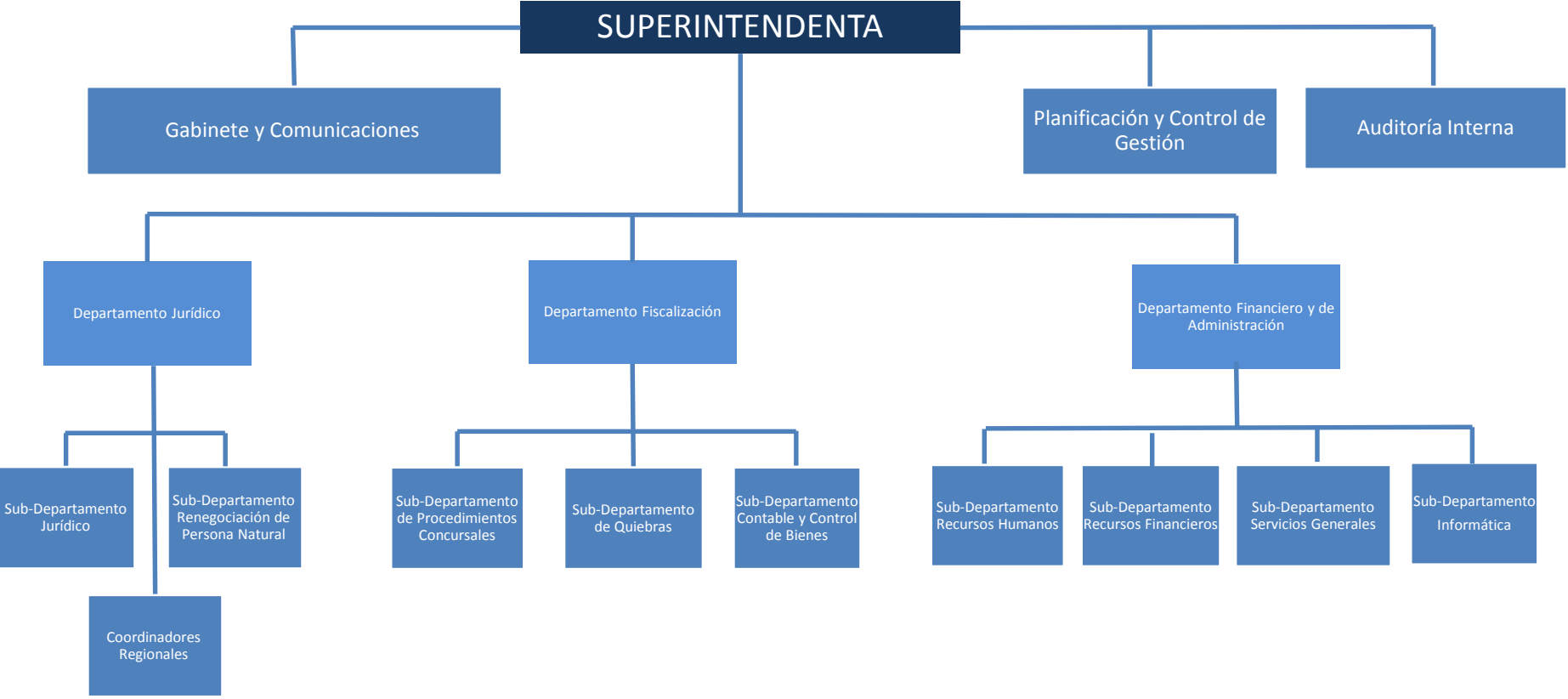
Fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales -súndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia- para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los involucrados en todo proceso concursal y demás procesos sujetos a nuestra fiscalización.

La SIR además, facilitará acuerdos en el Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora y orientará a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas, a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

Deberes y Facultades

- Supervigilar y fiscalizar las actuaciones de los veedores, liquidadores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas del deudor, asesores económicos de insolvencias, de los síndicos y administradores de la continuación del giro.
- Recibir, las denuncias que los acreedores, el deudor, o terceros interesados formulen en contra del desempeño del ente fiscalizado.
- Aplicar sanciones por infracciones de leyes, reglamentos e instrucciones a los fiscalizados;
- Asesorar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en materias de su competencia, y proponer las reformas legales y reglamentarias que sea aconsejable introducir.
- Llevar los registros de los procedimientos concursales, continuaciones de actividades económicas y asesorías económicas de insolvencias.

Organigrama SIR



Presupuesto SIR año 2014

INGRESOS PRESUPUESTARIOS PERCIBIDOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO M\$	DESCRIPCIÓN	MONTO M\$
APORTE FISCAL	3.075.508	CORRIENTE ^[1]	2.786.327
ENDEUDAMIENTO ^[2]	0	DE CAPITAL ^[3]	283.966
OTROS INGRESOS ^[4]	38.807	OTROS GASTOS ^[5]	44.022
TOTAL	3.114.315	TOTAL	3.114.315

^[1] Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23, 24 y 34.

^[2] Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

^[3] Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, 31, 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

^[4] Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

^[5] Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores (*).



LOGROS ALCANZADOS

Durante la implementación de la Ley N.º 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, se destacan los siguientes hitos:

Publicación
Ley N.º 20.720



Inicia sus actividades la nueva
Superintendencia de
Insolvencia y Reemprendimiento (SIR)



Entrada en vigencia
Ley N.º 20.720



La implementación de la Ley N.º 20.720 contempló, entre otros, los siguientes hitos:

1. Nueva Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

El 01 de abril de 2014 y dentro del marco de la Ley N.º 20.720, inicia actividades la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, reemplazando a la Superintendencia de Quiebras y relacionándose con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asimismo, se realizó la contratación del nuevo personal y la capacitación de los funcionarios.



2. Mayor dotación de funcionarios

Las nuevas facultades que asumió la Superintendencia requirieron aumentar la dotación de 86 a 142 funcionarios, con el objetivo de responder a las necesidades que conllevan los nuevos procedimientos que consagra la Ley N.º 20.720.

Se creó el Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora, se materializó la presencia regional de la Superintendencia, a través de los Coordinadores Regionales, se creó la Unidad de Entes Fiscalizados, entre otras medidas. Lo anterior, junto con reforzar las áreas ya existentes, complementando así al conjunto de transformaciones de índole estructural como también aquellas relacionadas con la organización interna del servicio.



3. Presencia regional

Ésta se concretó a través de coordinadores quienes se encuentran ubicados en las capitales regionales en las dependencias del Instituto de Previsión Social, Secretarías Regionales Ministeriales de Economía y en el Servicio Nacional del Consumidor. Aportando así, una mayor cobertura nacional y mayor cercanía con la ciudadanía.



4. Registro de nuevos sujetos fiscalizados

Se crean registros de nuevos entes concursales -veedores, liquidadores y martilleros concursales- con perfiles que se adecúan a cada tipo de procedimiento.

Para configurar tales registros, se realizaron las siguientes acciones:

- Se dictaron normas de carácter general.
- Se rindieron exámenes de conocimiento.
- Se otorgaron garantías de fiel desempeño por parte de veedores y liquidadores.
- Se capacitaron a los veedores, liquidadores, martilleros concursales y árbitros concursales.

De esta forma, se conformaron las nóminas de veedores, liquidadores, martilleros concursales y árbitros concursales.



5. Nueva plataforma electrónica

El Boletín Concursal, es una plataforma de carácter público y gratuito a cargo de la Superintendencia, en la que se publican todas las resoluciones y actuaciones que se dictan en los procedimientos concursales, permitiendo mayor agilidad y transparencia de los mismos.

Se creó asimismo una nueva página web y se automatizaron los procesos de fiscalización.

Boletín Concursal

Publicaciones Boletín Concursal

Registro Diario de Publicaciones ± Verificación de documentos Remates

Filtro de búsqueda

Tipo Procedimiento -- Seleccione -- Buscar

Rut Deudor (Ej. 61005000-K) Limpiar

Nombre/Razón Social Deudor

Fecha de Publicación

Región -- Seleccione --

Tribunal -- Seleccione --

Rol Causa

Ultimas Publicaciones					
	Tipo Procedimiento	Nombre/Razón Social	Fecha Publicación	Nombre Publicación	Veedor/Liquidador
	Liquidación voluntaria	Fabian Antonio Sepulveda Cuevas	23/03/2015	Otras publicaciones	RICARDO HOFFMANN LEÓN
	Liquidación voluntaria	Carlos Guangua Carreño	23/03/2015	Rendición de cuenta del martillero	
	Liquidación forzosa	Constructora y Montajes Industriales Ocegel S.A.	23/03/2015	Otras publicaciones	
	Liquidación voluntaria	Ximena Elizabeth Vargas Jaramillo	23/03/2015	Otras publicaciones	EDUARDO ALEJANDRO GODDY HALES
	Liquidación voluntaria	Guillermo Casassus Chaparro	23/03/2015	Acta de incautación e inventario	XIMENA VERA BARRIENTOS
	Liquidación voluntaria	Jacqueline Patricia Del Rosario Ale Alul	23/03/2015	Delegación de funciones	ENRIQUE MARCO ANTONIO ORTIZ D'AMICO
	Liquidación forzosa	SOC. COM. Y DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGRICOLA BIOLECHE LTDA.	23/03/2015	Otras publicaciones	MARÍA LORETO RIED UNDURRAGA

6. Nuevas dependencias

El traslado de dependencias se debió al aumento de dotación de funcionarios y a la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de las nuevas funciones que entregaba la Ley N.º 20.720 a la Superintendencia como facilitadora en los Procedimientos de Renegociación de la Persona Deudora.

El nuevo edificio cuenta con oficinas ubicadas en el primer piso, con acceso expedito y directo al público, donde se encuentran los módulos de atención y las salas de audiencia para la operatividad del respectivo procedimiento.



7. Difusión

Se informó a la ciudadanía sobre la nueva normativa y sus procedimientos a través de charlas, capacitaciones a usuarios, participación en seminarios y gestión de prensa. Además, se realizó la campaña comunicacional “yo cumpto y avanzo”, que incorporó la entrega de material gráfico y uso de medios digitales, prensa escrita y radial.



Página 7

La Segunda viernes 17 octubre 2014 **Ordeña** 17

En seis hospitales del país se tratará a los enfermos de ébola

Ya tienen el equipamiento especial

¿AUN CUANDO ESTOY EN UN MOMENTO DIFÍCIL? ME ANTIICPO, REORGANIZO MI EMPRESA Y SIGO ADELANTE

YO CUMPLO Y AVANZO

ME ANTIICPO, REORGANIZO MI EMPRESA Y SIGO ADELANTE

www.superirgob.cl

JUNTOS, UN CHILE MEJOR

14 de octubre de 2014

14 9

economía Pop

No sea Pavarotti y cobre Vivaldi el subsidio estatal

21 mil personas aún no cobran los 23.500 millones de pesos en bonos

YO CUMPLO Y AVANZO

A PESAR DE ESTAR SIN TRABAJO, QUIERO PAGAR

VENDIENDO BIENES Y VUELVÓ A EMPEZAR

www.superirgob.cl

JUNTOS, UN CHILE MEJOR

biobiochile.cl

NACIONAL

Jueves 9 octubre 2014 13:30 Actualizado: 13:30

AHORA EN TWITTER: #BREVESNOTAS: Un 9 de octubre hace 124 años, Clement Ader hizo volar el primer avión de la historia, el Edouard.

Entró en vigencia la ley que permite declararse en quiebra a empresas y a personas

1 0 0 100 Vistas

NUEVA LEY DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

YO CUMPLO Y AVANZO

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

emol. Economía

EN 140 CARACTERES

Noticias Economía Deportes Panoramas Tendencias y Mujer Servicio Política Noticias Acciones Fondos Mutuos Finanzas Personales Informe

Buscar Emol noticias web ampliar

Emol + Economía Ver más noticias de Economía

Más de 100 mil personas podrían acogerse a Ley de Insolvencia que entró hoy en vigencia

El ministro de Economía, Luis Felipe Céspedes, y la superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, Josefina Montenegro, inauguraron esta mañana las oficinas de atención a clientes del ente fiscalizador.

Por Alfonso González, Emol

Jueves, 9 de Octubre de 2014, 11:58

Twitter 12 8-1 3

SANTIAGO - A partir de este mediodía, las personas naturales y empresas se podrán acoger a la nueva Ley N° 20.720 de Insolvencia y Reemprendimiento, que entró hoy en vigencia.

El ministro de Economía, Luis Felipe Céspedes, y la superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, Josefina Montenegro, inauguraron las nuevas dependencias para atención a clientes de la entidad.

Durante su atención, el secretario de Estado señaló que esta nueva normativa "favorecerá la competitividad y creación

Foto: Alfonso González, Emol

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Se posicionó la imagen de la Superintendencia y de los nuevos procedimientos concursales, con el objeto de marcar presencia a nivel nacional a través de charlas informativas y difusión en medios.

38

Charlas y/o seminarios informativos efectuados por la Superintendencia a nivel país.



207

Apariciones en medios de comunicación, tanto nacionales como regionales.





RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2014

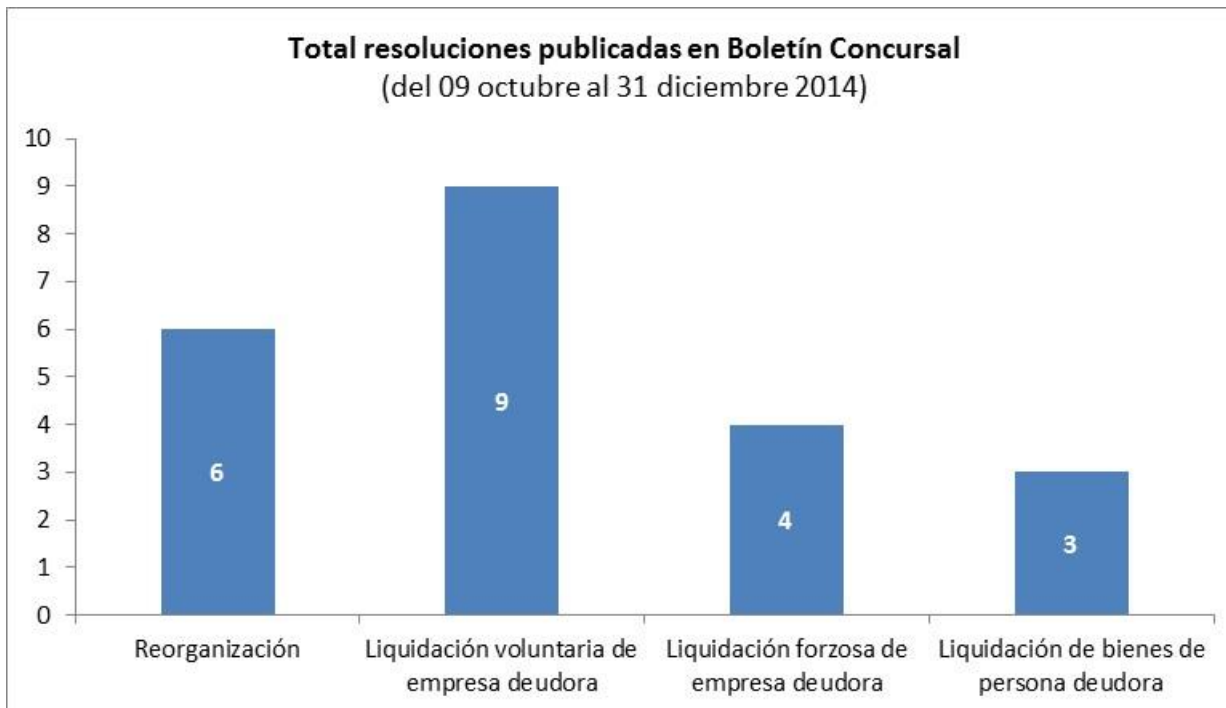
1. Ley N.° 20.720

Desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 20.720, el 09 de octubre de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

22 Procedimientos concursales judiciales en tramitación.

100 Solicitudes declaradas admisibles en el Procedimiento Concursal de Renegociación.

Resoluciones publicadas en el Boletín Concursal

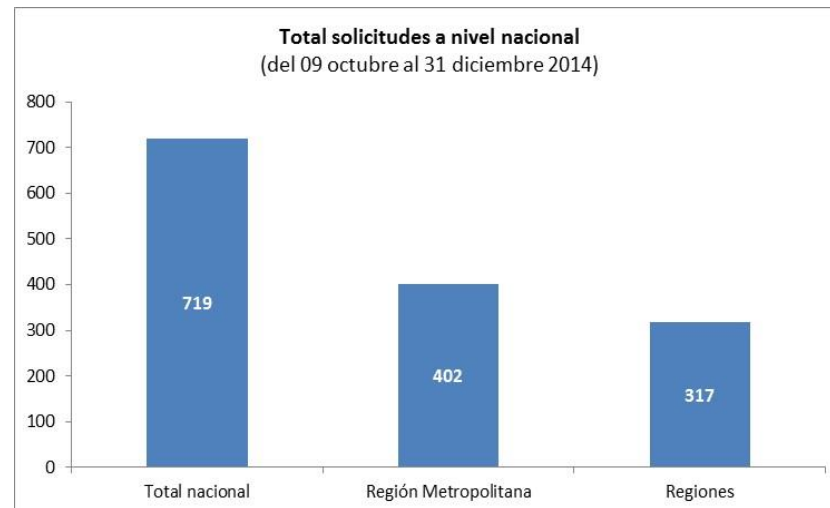
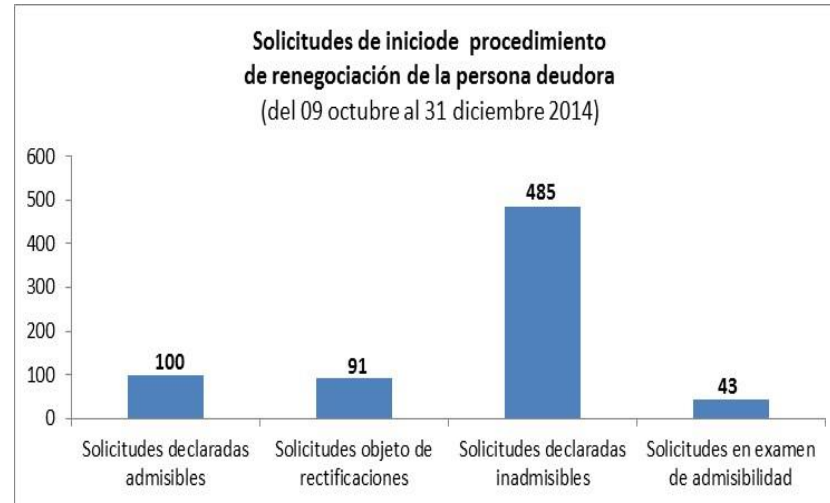


Se dictaron y publicaron 6 resoluciones de Reorganización de Empresas Deudoras, 9 resoluciones de Liquidación Voluntaria de Empresas Deudoras, 4 resoluciones (de admisibilidad) de Liquidación Forzosa de Empresas Deudoras y 3 resoluciones de Liquidación Voluntaria de Personas Deudoras.

Procedimientos de Renegociación de Persona Deudora

En cuanto a los Procedimientos de Renegociación de Personas Deudoras -en los que la Superintendencia actúa como facilitadora de acuerdos entre el deudor y sus acreedores- se recibieron 719 solicitudes de inicio, de las cuales, 100 fueron declaradas admisibles.

Del total de resoluciones admisibles, 58 corresponden a la Región Metropolitana y 42 a las otras regiones del país.



Procedimientos de Renegociación de Persona Deudora por regiones en período: 09.10.2014 a 31.12.2014

REGIÓN	Total de Solicitudes	Declaradas Admisibles	% de solicitudes declaradas admisibles respecto al total
XV Región	34	0	0,0%
I Región	14	4	28,6%
II Región	30	4	13,3%
III Región	17	8	47,1%
IV Región	4	0	0,0%
V Región	78	4	5,1%
VI Región	13	4	30,8%
VII Región	39	11	28,2%
VIII Región	35	1	2,9%
IX Región	22	0	0,0%
XIV Región	4	0	0,0%
X Región	22	3	13,6%
XI Región	4	3	75,0%
XII Región	1	0	0,0%
Total Regiones	317	42	13,2%
Región Metropolitana	402	58	14,4%

Audiencias celebradas en Procedimiento de Renegociación de Persona Deudora en período: 09.10.2014 a 31.12.2014

26

Audiencias de determinación de pasivo.



96,2%

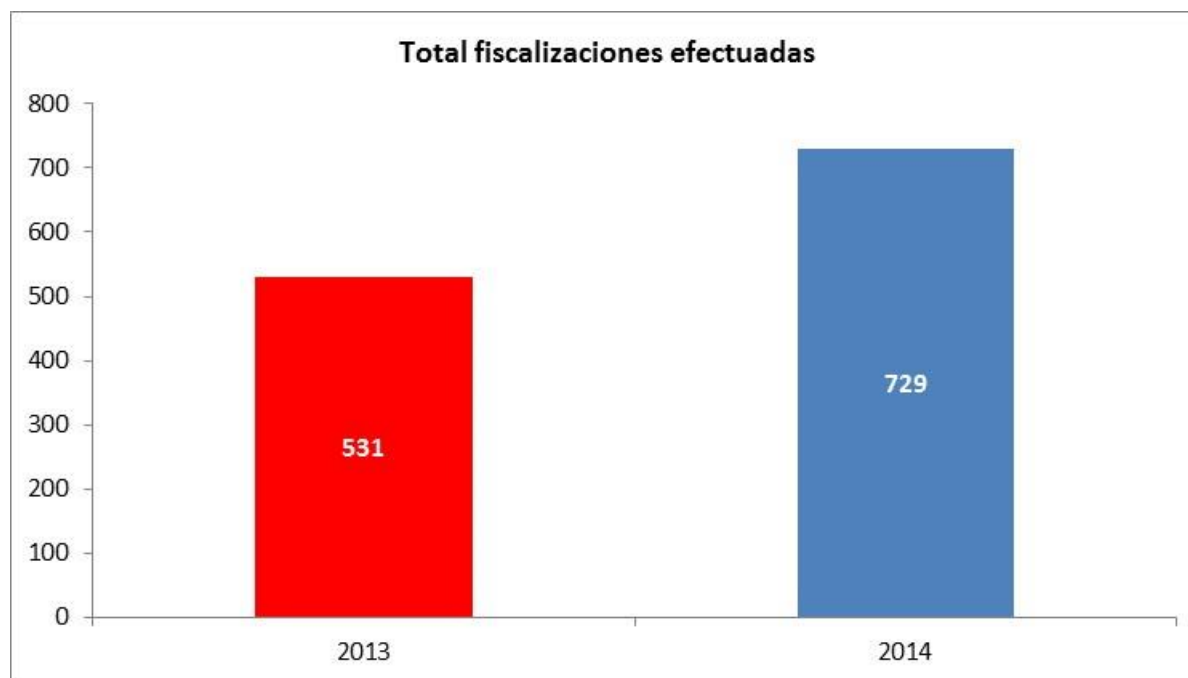
Culminó con un acuerdo.



2. Libro IV del Código de Comercio - Ley N.º 18.175

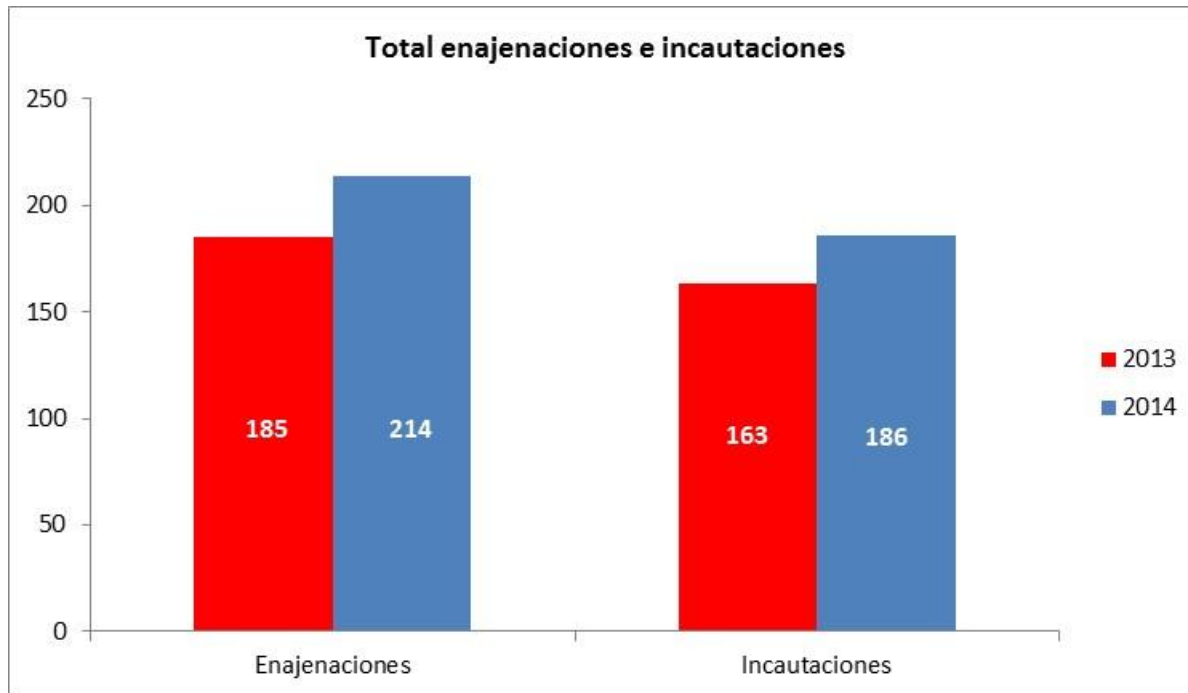
La gestión realizada en el ámbito de las fiscalizaciones de los antiguos procedimientos, se traduce en la ejecución de 729 fiscalizaciones jurídicas y financieras en el año 2014.

Si son comparadas las cifras con los resultados obtenidos en 2013, se apreciará el aumento de la cobertura en el último año en un 37,3%, tal como lo refleja el siguiente cuadro gráfico:



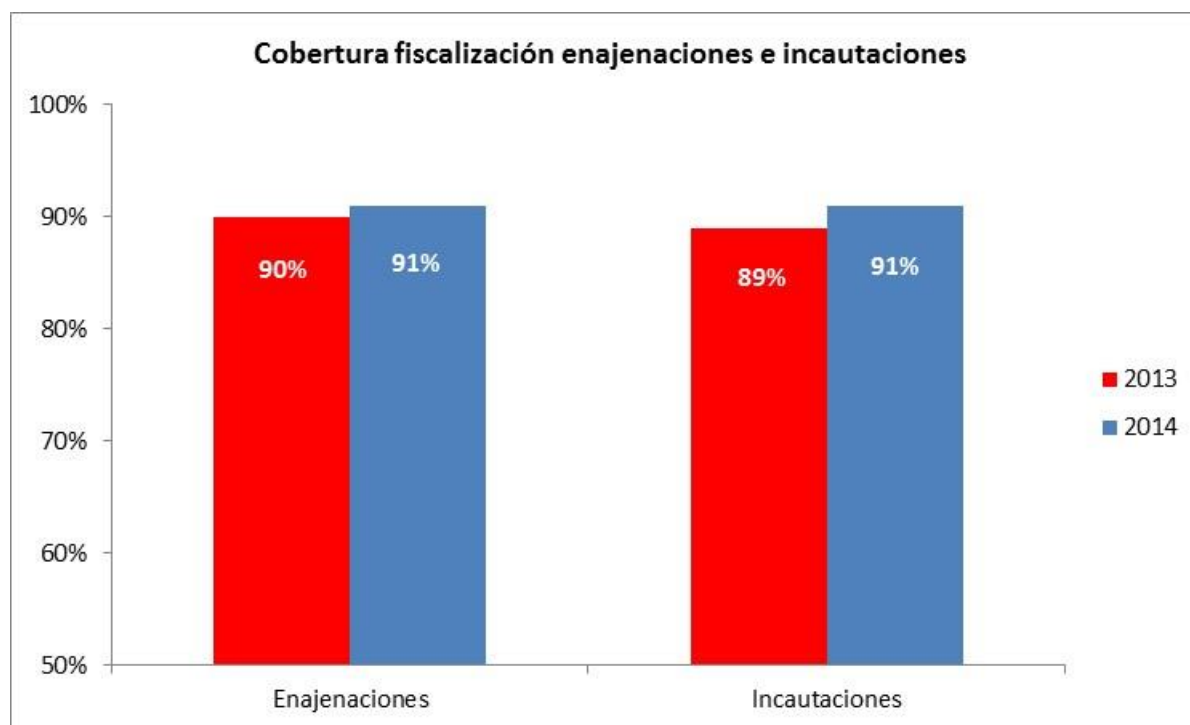
Enajenaciones e incautaciones

En mismo período a nivel nacional, se fiscalizaron 214 enajenaciones de bienes, a diferencia de las 185 logradas en 2013. Asimismo, se efectuaron 186 incautaciones de bienes, versus, las 163 ejecutadas el año 2013, tal como se expone en el siguiente gráfico:



Cobertura de fiscalización de enajenaciones e incautaciones

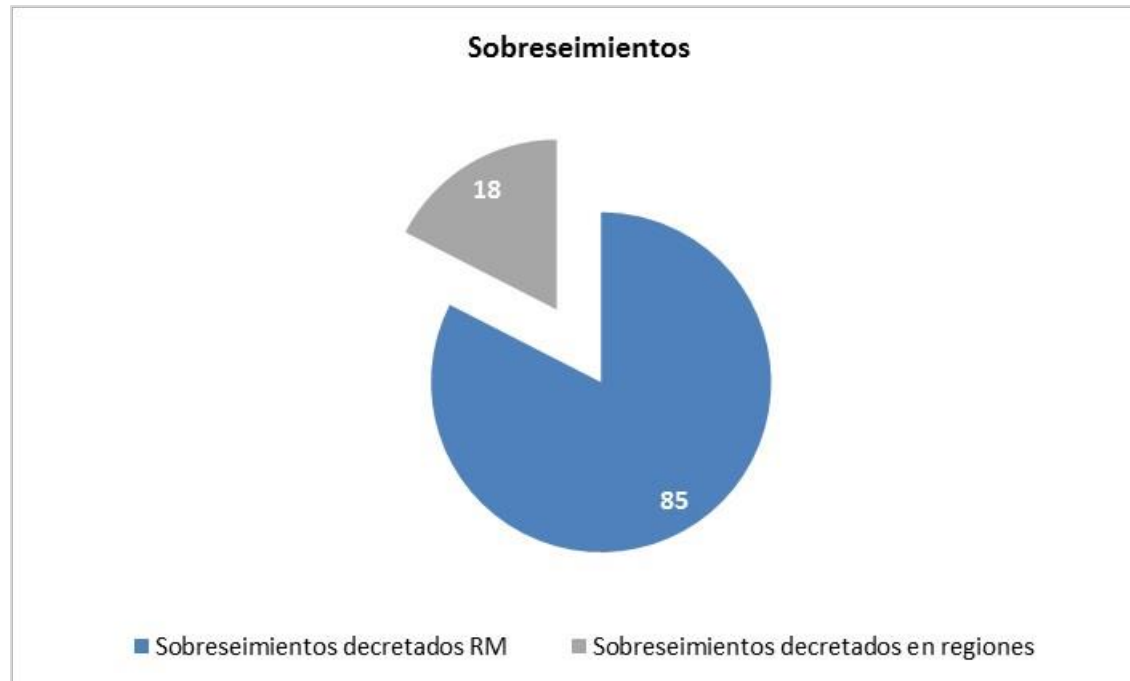
Al contrastar los resultados expuestos anteriormente, se puede apreciar que la cobertura de fiscalización de enajenaciones e incautaciones de bienes aumentó respecto del año 2013 de un 90% a un 91% en el caso de las enajenaciones, y de un 89% a un 91% en las incautaciones. Tal como se representa a continuación:



Además, se efectuaron 474 fiscalizaciones a juntas de acreedores celebradas en quiebras declaradas a nivel nacional.

Sobreseimientos

Por otra parte, se procedió a actualizar el levantamiento efectuado en el año 2013 para el plan de cierre de quiebras, logrando el sobreseimiento definitivo de 103 quiebras, alcanzando un 15 por ciento de cobertura de un universo de 707 quiebras que cumplían los requisitos legales para ser sobreseídas.



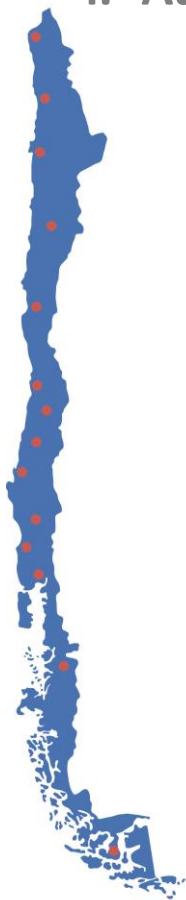
3. Convenios de cooperación y/o colaboración

Durante el 2014 la SIR suscribió convenios de colaboración con los siguientes organismos:



4. Atención de público

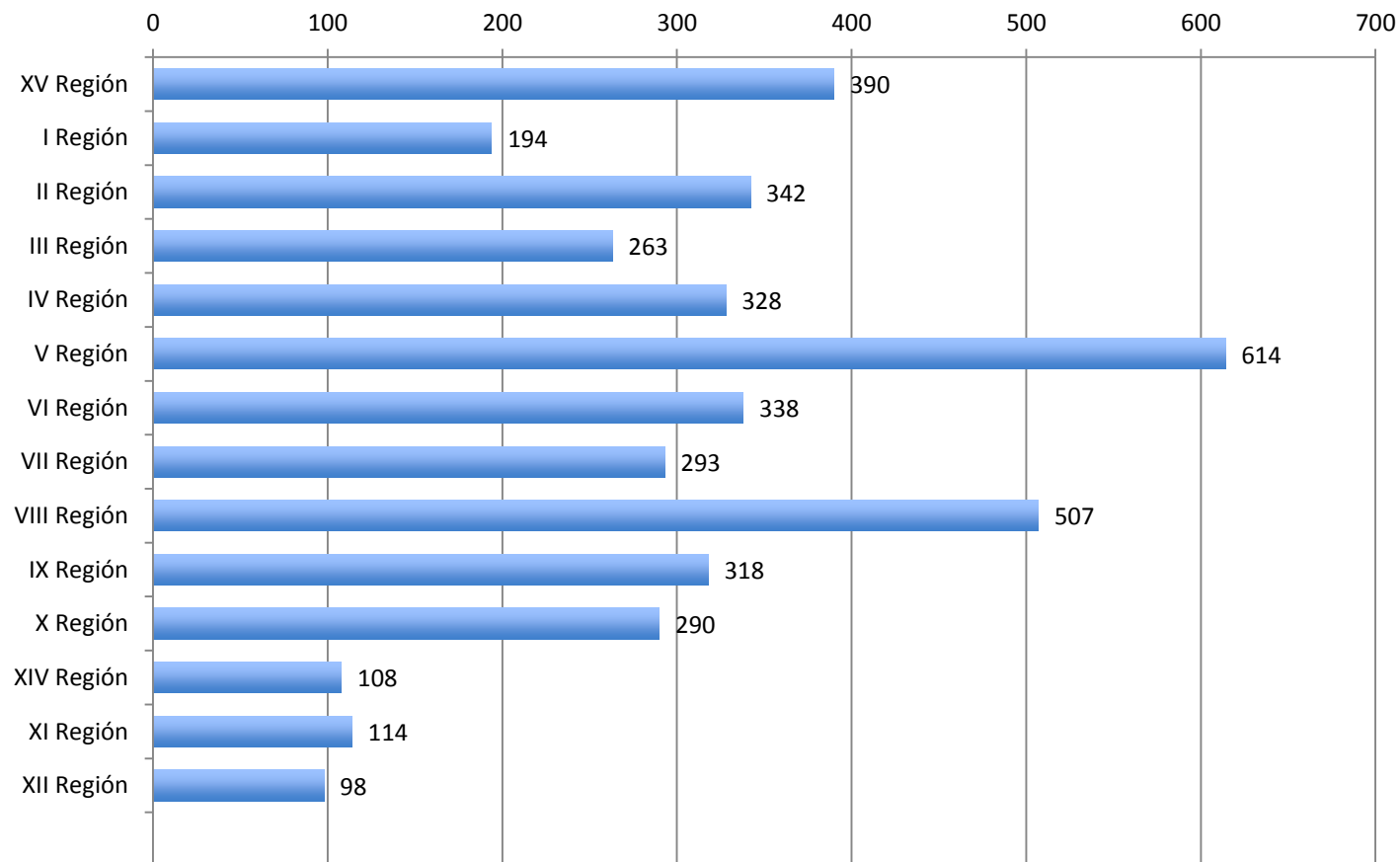
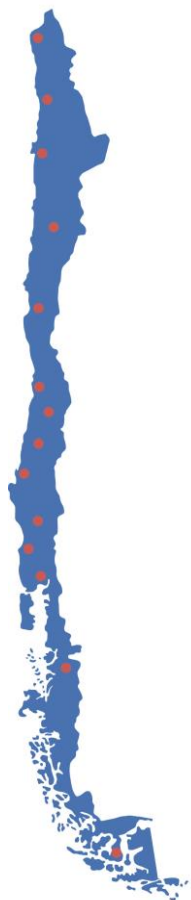
i.- Atenciones a nivel nacional



Región	Atención presencial	Atención telefónica
XV Región de Arica y Parinacota	390	10
I Región de Tarapacá	194	83
II Región de Antofagasta	342	62
III Región de Atacama	263	66
IV Región de Coquimbo	328	20
V Región de Valparaíso	614	79
VI Región de Lib. Bernardo O'Higgins	338	21
VII Región del Maule	293	27
VIII Región del Biobío	507	67
IX Región de la Araucanía	318	41
X Región de Los Lagos	290	34
XIV Región de Los Ríos	108	14
XI Región de Aysén	114	15
XII Región de Magallanes	98	14
Región Metropolitana	6.450	2.172
Total nacional	10.647	2.725

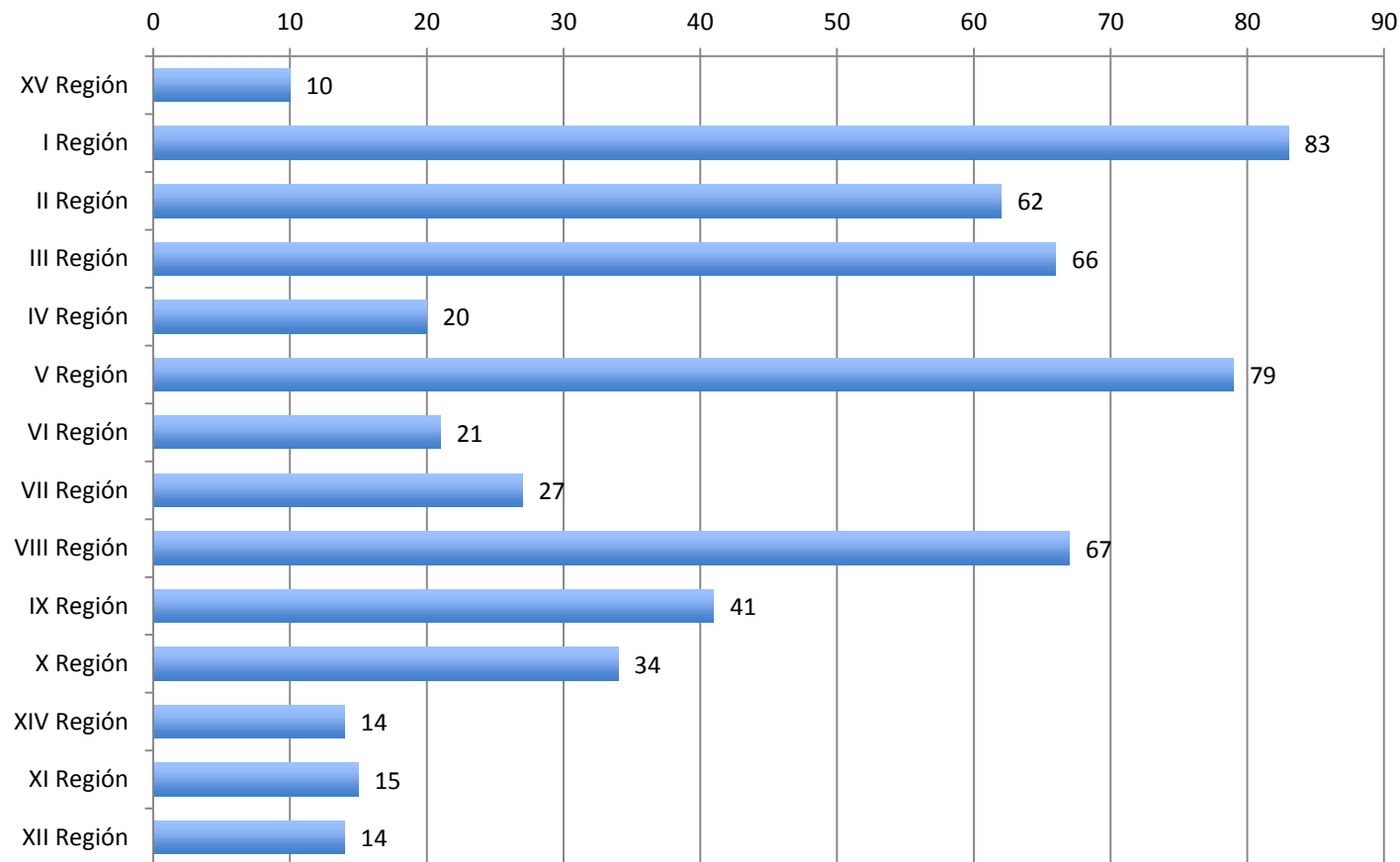
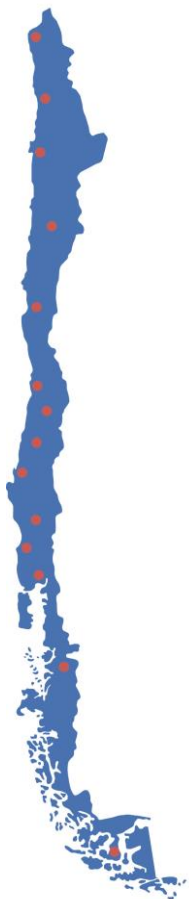
4. Atención de público

ii.- Atenciones presenciales de usuarios en regiones



4. Atención de público

iii.- Atenciones telefónicas de usuarios en regiones



4. Atención de público

iv.- Atenciones vía canal virtual a nivel nacional

Tipo de atención	Cantidad
Buzón ciudadano virtual	1.264
Solicitudes de acceso a la información	87
Certificados (web/ presencial)	25.248
Visitas sitio web	145.388

Superintendencia de
Insolvencia y
Reemprendimiento

Orientación al alcance de todos







DESAFÍOS



Entre los desafíos propuestos por la Superintendencia para el año 2015, se destacan:

- 1. Gestión Comunicacional:** Posicionar a la Superintendencia, a través de un plan de comunicaciones estratégico, aplicado a nivel nacional y ajustado a cada realidad regional, con el objetivo que la institución sea reconocida como un servicio cercano a la ciudadanía y de excelencia.
- 2. Portal de Estudios y Estadísticas:** Potenciar la entrega de información concursal - estudios, registros y estadísticas- , a través del sitio web de la Superintendencia, tanto de los antiguos procedimientos regulados por el Libro IV del Código de Comercio como de los nuevos procedimientos regidos por la Ley N.º 20.720.
- 3. Potenciar nuestra labor facilitadora en el Procedimiento Concursal de Renegociación.**
- 4. Continuar automatizando nuestros procesos de fiscalización.**

- 
- 
5. **Plan de Cierre de Quiebras:** Continuar con el Plan de Cierre de Quiebras consistente en requerir en forma programada la presentación de cuentas definitivas por parte de los síndicos y solicitar a los tribunales de justicia el sobreseimiento de aquellas quiebras que cumplen los requisitos para ser sobreseídas. Lo anterior con el objetivo de lograr el término de los procedimientos de quiebras y convenios regidos por la antigua Ley de Quiebras y focalizar nuestra fiscalización a los nuevos procedimientos concursales regidos por la Ley N.º 20.720.

 6. **Capacitación:** Realizar un conjunto de capacitaciones financiadas por el Servicio, que impacten directamente en las competencias y desarrollo profesional de los funcionarios. Dichas actividades están vinculadas a la detección de las brechas identificadas por las jefaturas respectivas de cada área e incorporadas al Plan Anual de Capacitación de la institución.

MUCHAS GRACIAS

Para mayor información acerca de la Ley N.º 20.720
y los procedimientos concursales,
visite: www.superir.gob.cl

